



**ORDENANZA NRO. 1176 / 26**

**VISTO:**

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N°196/26, caratulado: Expte. Municipal 5175/26 – Proyecto de ordenanza solicitando se autorice a Corpico la ejecución y cobro de la obra “Provisión de agua potable en calle 302 N° 757 entre calles 307 y 311 – vereda impar incompleta”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la obra fue solicitada por el Sr. Velasco F. Lucas.,

Que la Concesionaria de los Servicios de Saneamiento Corpico ha confeccionado el Cómputo, Presupuesto, Análisis de Precios y Planos de Proyecto Ejecutivo,

Que existe factibilidad técnica para la ejecución de la obra,

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**Artículo 1ro.:** Autorizar a la Concesionaria de los Servicios de Saneamiento Corpico Ltda. la ejecución y cobro de la obra de “Provisión de Agua Potable – Calle 302 N° 757 e/ calle 307 y calle 311 (vereda impar incompleta)”.-

**Artículo 2do.:** Dejar establecido que el costo total de obra para la “Provisión de Agua Potable – Calle 302 N° 757 e/ calle 307 y calle 311 (vereda impar incompleta)” es de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS. (\$3.613.286,99) incluido IVA.-

**Artículo 3ro.:** El Sr. Velasco F. Lucas, la Sra. Norma B. Ramero y el Sr. Borghetti Iago serán los costeadores de la obra “Provisión de Agua Potable – Calle 302 N° 757 e/ calle 307 y calle 311 (vereda impar incompleta)” en conjunto con la Concesionaria de los Servicios de Saneamiento Corpico, quien asumirá el costo restante de la misma debiéndose facturar de la siguiente manera:

Circ. III - Radio g – Quinta 15 – Parcela 22 \$1.015.379,38 - (costo a cargo de Norma B. Ramero)

Circ. III - Radio g – Quinta 15 – Parcela 39 \$516.837,25 - (costo a cargo de Norma B. Ramero)

Circ. III - Radio g – Quinta 15 – Parcela 40 \$503.115,91 - (costo a cargo de Lucas F. Velasco)

Circ. III - Radio g – Quinta 15 – Parcela 43 \$1.120.576,35 - (costo a cargo de CORPICO)

Circ. III - Radio g – Quinta 15 – Parcela 44 \$457.378,10 - (costo a cargo de Borghetti Iago)

Por su parte, la Concesionaria de los Servicios de Saneamiento Corpico Ltda. elaborará un Convenio de Pago teniendo en cuenta que deberá ajustar el costo financiero a lo normado en la Ordenanza Fiscal y Tarifaria – Art. 36to. (“no podrá exceder de la tasa que fije el Banco de La Pampa para adelantos de Cuentas Corrientes sin acuerdo”), y que para dar comienzo a los trabajos, se deberá recaudar el 30% del total presupuestado de la misma, ofreciendo al beneficiario, optar por los siguientes planes de pago:

Plan 1: Contado

Plan 2: 6 cuotas



Plan 3: 12 cuotas

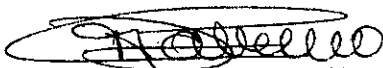
Plan 4: 18 cuotas

Plan 5: 24 cuotas

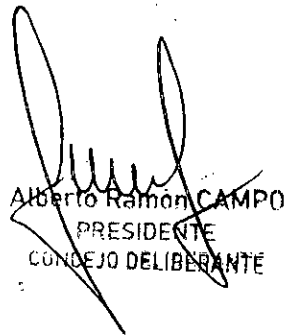
En caso de no presentarse dentro de los 30 días de la sanción de la presente Ordenanza Municipal se le aplicará un ajuste de precio considerando la Variación del Índice de Costos de la Construcción publicado por el INDEC, desde la puesta en vigencia de la misma.-

**Artículo 4to.:** Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 2 días del mes de julio de 2026.



Lic. Maria Daniela CABRINO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



Alberto Ramon CAMPO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE